

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 5

"AUMENTO DE COBERTURA"

JUAN IGNACIO AGUIRRE PEROCARPI

"RAPA NUI" (ISLA DE PASCUA - VALPARAÍSO)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. GVG-085-5-2018

En Santiago, a 1 de marzo de 2018, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva (S), doña **JOLIETTE OTÁROLA MARTÍNEZ**, cédula de identidad N° 10.629.689-8, ambas con domicilio en calle Alonso Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, don **JUAN IGNACIO AGUIRRE PEROCARPI**, cédula de identidad N° 12.449.505-9, con domicilio en Hotu Matua S/N, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha 10 de julio de 2017, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**RAPA NUI**", en la comuna de **ISLA DE PASCUA**, en la Región de **VALPARAÍSO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$961.679.124.- (novecientos sesenta y un millones seiscientos setenta y nueve mil ciento veinticuatro pesos)**, y que éstas debían ejecutarse entre el 10 de julio de 2017 y el 05 de enero de 2018.

El día 6 de septiembre de 2017, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN N° 1** del contrato señalado, a través de la cual se acordó establecer un nuevo estado de pago, manteniendo el precio pactado primitivamente.

Con fecha 27 de noviembre de 2017, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN N° 2** del contrato señalado, con la finalidad de rebajar parte de las partidas contratadas por la suma de **\$477.141.- (cuatrocientos setenta y siete mil ciento cuarenta y un pesos)**, de acuerdo a lo señalado en dicho anexo, prorrogando además el plazo de ejecución del contrato hasta el **6 de febrero de 2018**.

Posteriormente, el día 27 de noviembre de 2017, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN N° 3** del citado contrato, a través de la cual se acordó establecer un nuevo estado de pago, manteniendo el precio pactado primitivamente.

Finalmente, con fecha 1 de febrero de 2018, los contratantes suscribieron la **MODIFICACIÓN N° 4**, que tuvo por objeto disponer la ejecución de nuevas obras y eliminar ciertas partidas, lo que redundó en la disminución del valor del contrato en **\$12.385.128.- (doce millones trescientos ochenta y cinco mil ciento veintiocho pesos)**, de acuerdo a lo señalado en dicho anexo, y prorrogando además el plazo de ejecución del contrato hasta el día **26 de febrero de 2018**.

Sin perjuicio de esto, durante la ejecución del proyecto ha surgido la necesidad de realizar obras extraordinarias por la suma de **\$9.814.700.- (nueve millones ochocientos catorce mil setecientos pesos)**, correspondientes a la instalación de una losa de hormigón para el área donde se emplaza la fosa séptica del establecimiento, que requiere un plazo adicional de ejecución de 15



[Handwritten signature]



días corridos, y la de disminuir las partidas referidas a la protección de rejas por la suma de **\$12.831.000.- (doce millones ochocientos treinta y un mil pesos).**

Conforme a esto, las partes convienen modificar el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes, de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha 10 y 26 de febrero de 2018, conforme a lo señalado en el Informe Técnico de fecha 26 de febrero de 2018 presentado por el Inspector Técnico de Obras, don Francisco Reyes Ortiz, y a la Justificación de Anexo de Contrato de 27 de febrero de 2018 firmada por la Jefa del Departamento de Infraestructura de Integra, doña Loren Frank Pérez.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.** Fundación Integra conviene con el contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **OBRAS EXTRAORDINARIAS** y la **DISMINUCIÓN DE PARTIDAS**, de acuerdo al detalle contenido en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente a su presupuesto, a las Bases Generales para la Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, a las Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que el contratista declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de la diferencia entre las obras extraordinarias y la disminución de partidas alcanza la suma de **\$3.016.300.- (tres millones dieciséis mil trescientos pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere un error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Este monto será descontado del estado de pago siguiente al de la firma de esta modificación.

3. **PLAZO.** El plazo de ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá desde el día **26 de febrero de 2018** hasta el **13 de marzo de 2018**.

4. **GARANTÍA.** La garantía de fiel cumplimiento deberá renovarse conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta bancaria de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **8 de noviembre de 2018**.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



JUAN IGNACIO AGUIRRE PEROCARPI
C. I. N° 12.449.505-9



JOLIETTE OTÁROLA MARTÍNEZ
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
FUNDACIÓN INTEGRA

